



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 254-2017-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Setiembre del 2017.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Setiembre del 2017, el Oficio N° 114-2017-GRA-CR/P-CF, el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR-CF de la Comisión de Fiscalización, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, y el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento"*; concordante, con el Artículo 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; concordante con los artículos 9º, 10º y 125º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017-GRA/CR, de fecha 05 de Mayo del 2017, el Pleno de Consejo Regional de Ancash, ACUERDA trasladar el pedido realizado por el Consejero Regional Hugo M. Bojórquez Aramburú, a efectos que investiguen respecto a la presunta sustracción de Medicinas en el Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz;

Que, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Ramos Guardia" Nivel II-2-Huaraz, mediante el Informe Legal N° 88-2017-DIRES-A-UTES-HZ-H"VRG"/UAJ de fecha 26 de Abril del 2017, **SEÑALA:** Que en atención a la Nota Periodística efectuada en la Página Web de HUARAZ NOTICIAS del día 24/04/2017, en el que señala que se roban u sustraen medicinas en las Unidades de UCI, Trauma Shock, Cirugía, Medicina y todos los medicamentos por parte del Personal Médico (...) del que se puede extraer los nombres de Raúl Luna Montoya y José Vicente Urquiza (...) por lo que a fin de desvirtuar las versiones vertidas se debería de derivar la presente investigación a las Oficinas de Secretaría Técnica y OCI para las investigaciones de Ley independientemente de las investigaciones penales que se hubieran iniciado por el Ministerio Público;

Que, mediante el Informe N° 019-2017-GRA-DIRES-A-H"VRG"-SEC.TEC de fecha 13 de Junio del 2017, la Lic. E. Ysabel Pacheco Zúñiga Secretaria Técnica del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, informa al Dr. Hernán Villacaqui Rojas, Director Ejecutivo del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, que mediante memorándums requirió información a los Departamentos de Farmacia y Enfermería, Unidad de Personal, Emergencia y Servicios Generales para que informen: al respecto **señala:** Que ha iniciado de oficio las investigaciones correspondientes para poder iniciar Proceso Administrativo Disciplinario contra los que resulten responsables por la supuesta sustracción de medicamentos e insumos del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz y recomienda remitir los documentos adjuntos de las investigaciones realizadas al Órgano de Control Institucional; y con el Oficio N° 040-2017-REGION ANCASH-DIRES-A-H."VRG"Hz/JEF.ENF la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, solicita la denuncia de fuga de medicamentos, para deslindar responsabilidades;

Que, por otra parte, el Director Ejecutivo del Hospital "Víctor Ramos Guardia" Huaraz mediante el Oficio N° 001223-2017-DIRES-A-UTES-HZ-HA"VRG"/UAJ de fecha 23 de Junio del 2017, informa: (...) que esta Dirección Ejecutiva NO ha recibido durante el GRA/CR



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

*“Año del Buen Servicio al Ciudadano”*



09

periodo de mi gestión DENUNCIA alguna respecto a la sustracción de medicamentos e insumos en diversas dependencias de este nosocomio y menos se ha tenido una queja verbal o escrita sobre el particular (...) es más para mayor abundamiento se dispuso en su oportunidad derivar dicha documentación a la Secretaría Técnica del PAD la que no ha logrado obtener resultado alguno a la fecha y demuestre indicios de pérdida o robo de medicamentos teniendo los kardex y material de control en orden y sin mayores inconvenientes por otra parte los Jefes del área de Emergencia, Trauma Shock y UCI, así como el Jefe de Farmacia y Almacén informan que no han tenido conocimiento de denuncias verbales ni escritas por pérdidas o robos de medicamentos y/o insumos médicos en dichas áreas (...); dicha información es corroborada con el Oficio N° 001224-2017-DIRES-A-UTES-HZ-HA"VRG"/UAJ. Por otra parte mediante el Oficio N° 001224-2017-DIRES-A-UTES-HZ-HA"VRG"/UAJ de fecha 22 de Junio del 2017, el Director Ejecutivo del Hospital Víctor Ramos Guardia Huaraz, REMITE Información al Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, con el Oficio N° 231-2017-REGION ANACSH-DIRES/OCI de fecha 26 de Junio del 2017, INFORMA a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash, en el extremo siguiente: Se efectuó una visita a las instalaciones del referido Hospital con la finalidad de verificar el control, distribución y almacenamiento de medicamentos, insumos médicos y otros, encontrándose que en las Unidades de Trauma Shock y cuidados intensivos no se ha establecido mecanismos de control de los medicamentos, tal como registro adecuado del ingreso y salida e inventario detallado, hechos que pondría en riesgo a que estos bienes puedan vencerse o que sean sustraídos; en ese sentido se recomendó al Director del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, adoptar las gestiones pertinentes con la finalidad de superar los riesgos encontrados;

Que, mediante el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR-CF, de fecha 01 de Setiembre del 2017, la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash por acuerdo unánime de sus Miembros RECOMIENDAN: **Primero.- RECOMENDAR** al Director Ejecutivo del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz, adoptar las acciones y gestiones pertinentes con la finalidad de superar los riesgos encontrados por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en mérito al Oficio N° 231-2017-REGION ANACSH-DIRES/OCI. **Segundo.- EXHORTAR**, al Director Regional de Salud de Ancash que a través del Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional y la Secretaría Técnica PAD de la DIRES – Ancash, realice el Control respectivo y adoptar las acciones administrativas de conforme a Ley y la Secretaría Técnica PAD proceda a Precalificar la Falta Administrativa a los que resulten responsables, sobre la presunta sustracción de medicamentos, insumos médicos en el Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz; y proceda conforme a Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, sustenta el Dictamen N° 001-2017-GRA-CR-CF ante el Pleno de Consejo Regional y después de una serie de deliberaciones el Consejero Delegado somete a votación las recomendaciones señaladas en el Dictamen, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Director Ejecutivo del Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz, adoptar las acciones y gestiones pertinentes con la finalidad de superar los riesgos encontrados por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en mérito al Oficio N° 231-2017-REGION ANCASH-DIRES/OCI.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXHORTAR, al Director Regional de Salud de Ancash que a través del Director Ejecutivo del Órgano de Control Institucional y a la Secretaría Técnica del PAD de DIRES – Ancash, realice el Control respectivo y adoptar las acciones administrativas conforme a Ley y, la Secretaría Técnica al PAD proceda a Precalificar la Falta Administrativa a los que resulten responsables, sobre la presunta sustracción de medicamentos, insumos médicos en el Hospital “Víctor Ramos Guardia” de Huaraz y proceda conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GRA/CR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Aboq. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADO